



Análisis Filosófico

ISSN: 0326-1301

ISSN: 1851-9636

[info@analisisfilosofico.org](mailto:info@analisisfilosofico.org)

Sociedad Argentina de Análisis Filosófico  
Argentina

Bardauil, Joaquín; Vásquez Dávila, Omar  
Hacia un antiexcepcionalismo ampliado: prácticas, revisión y adopción  
Análisis Filosófico, vol. 42, núm. 2, 2022, Noviembre, pp. 277-302  
Sociedad Argentina de Análisis Filosófico  
Buenos Aires, Argentina

DOI: <https://doi.org/10.36446/af.2022.408>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=340073346006>

- ▶ [Cómo citar el artículo](#)
- ▶ [Número completo](#)
- ▶ [Más información del artículo](#)
- ▶ [Página de la revista en redalyc.org](#)

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## HACIA UN ANTIEXCEPCIONALISMO AMPLIADO: PRÁCTICAS, REVISIÓN Y ADOPCIÓN

### Towards an Extended Anti-exceptionalism: Practices, Revision and Adoption

JOAQUÍN BARDAUIL <sup>a</sup>  
joaquin.bardauil@gmail.com

OMAR VÁSQUEZ DÁVILA <sup>b</sup>  
<https://orcid.org/0000-0002-7054-8173>  
ovasquezdavila@campus.ungs.edu.ar

<sup>a</sup> Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

<sup>b</sup> Universidad Nacional de General Sarmiento, Polvorines, Argentina

#### Resumen

El problema de la adopción (Padró, 2015), según el cual es imposible adoptar una lógica, sugiere la idea de que la práctica de inferir es conceptualmente prioritaria a la lógica entendida como teoría. Este problema representa un desafío para la concepción antiexcepcionalista de la lógica, que entiende a los principios lógicos como meras hipótesis o como creencias sujetas a revisión. Desde nuestra perspectiva, el principal problema de esta concepción ha sido dejar abierta la pregunta sobre la naturaleza de la práctica de inferir. Sin embargo, nos parece completamente posible responder esta pregunta dentro del marco teórico antiexcepcionalista. En este trabajo desarrollamos una concepción naturalista de la práctica de inferir que viene a llenar el vacío dejado por el antiexcepcionalismo tradicional; y a su vez responde al desafío lanzado por el problema de la adopción.

**Palabras clave:** Problema de la adopción; Antiexcepcionalismo; *Logica Docens*; *Logica Utens*.

#### Abstract

The Adoption Problem (Padró, 2015), according to which it is impossible to adopt a logic, prompts the idea that the practice of inferring takes priority over the conception of logic as a theory. This problem raises a challenge for the anti-exceptionalist conception of logic, which takes logic principles as mere hypotheses or beliefs subject to revision. In our view, the main issue of the anti-exceptionalist conception of logic has been to leave the question about the nature of logic as a practice open. But it is completely possible to answer this question under anti-exceptionalist lines. In this paper we develop a naturalistic conception of the

practice of inferring which bridges this gap and answers the challenge raised by the Adoption Problem.

**Key words:** Adoption Problem; Anti-exceptionalism; *Logica Docens*; *Logica Utens*

## 1. Introducción

Se ha señalado en la literatura reciente sobre epistemología de la lógica que el foco principal de atención de esta área fue puesto en el problema de la *justificación* (Wright, 2004; Padró 2015), i.e., el problema de si es posible justificar la validez de los principios o reglas lógicas; y que esto se hizo en detrimento de otros dos temas relevantes. El primero de ellos, el *problema de la garantía epistémica*, consiste en preguntarnos cuán justificados estamos en formar nuestras creencias a partir del uso de inferencias tales como el *Modus Ponens*, Instanciación del Universal, etc. Estos principios, ¿efectivamente transmiten justificación de premisas a conclusión? El segundo, el *problema de la inferencia*, es aquel en el que se busca dar cuenta de la naturaleza de las inferencias básicas<sup>1</sup>. En Padró (2015) se sostiene que esta distribución asimétrica en la atención sobre los tres problemas tiene el inconveniente de no permitir comprender cabalmente el fenómeno estudiado. Esto se hace eco de lo dicho por Crispin Wright para quien “no treatment of any of the problems is likely to prosper which does not heed the other two” [“Es improbable que un tratamiento de cualquiera de estos problemas prospere mientras no atienda los otros dos.” (La traducción es nuestra.)] (Wright, 2004, p. 155).

Como respuesta a esta dificultad, recientes desarrollos de la literatura se han enfocado, en cambio, en el problema de la inferencia. En particular, es en el marco del trabajo sobre este problema que surgió el llamado “problema de la adopción” (Padró, 2015; Padró, 2021; Kripke, 2021). Este problema resulta interesante en al menos dos sentidos. Por un lado, es efectivo en dar cuenta del hecho de que la concepción más tradicional de la lógica —la que considera a la lógica como una teoría o conjunto de principios— tiene serios problemas a la hora de explicar cómo y por qué razonamos. Pero además, esta limitación de las también llamadas concepciones “proposicionalistas” de la lógica impacta sobre otras discusiones en la filosofía de la lógica. En particular, el problema de la adopción puede funcionar como un fuerte argumento en contra de la tesis, originalmente formulada en Quine (1951), según la cual la lógica es revisable por los mismos medios que las teorías científicas.

<sup>1</sup> Los nombres de estos problemas fueron tomados de Padró (2015).

Entre estas y aquella se asume una *continuidad*, tanto respecto de su revisabilidad como de su método.

Puesto en términos del problema de la justificación, una de las tesis principales de Quine es que la justificación de una teoría lógica no consiste más que en su ventaja pragmática a la hora de realizar deducciones en el marco de teorías científicas; es decir, la justificación de la lógica es, en última instancia, empírica.<sup>2</sup> Pero una vista más profunda de la inferencia problematiza esta tesis, por lo que se vuelve necesario revisarla a los efectos de rechazarla definitivamente o encontrar una formulación que compatibilice las tesis defendidas junto con una teoría de la inferencia que no sea meramente proposicionalista.

El punto esencial que discutiremos es que la tesis continuista de Quine se sostiene (i) en relación con las teorías lógicas, y (ii) en el marco de la discusión acerca de la justificación de los principios lógicos. Es decir, no es el caso que se esté discutiendo acerca de la relación que hay entre las teorías lógicas y las prácticas de razonamiento (por ejemplo, una discusión acerca del carácter normativo de las teorías), ni tampoco se está discutiendo acerca de la naturaleza de la inferencia. Sin embargo, consideramos que la postura de Quine es incompleta, en tanto que solo presenta una concepción de la lógica en el marco del problema de la justificación. Como mencionamos anteriormente, esto desembocará en una pobre comprensión de los problemas de la epistemología de la lógica.

En este trabajo defenderemos la tesis quineana de que la lógica es revisable, incluso bajo las recientes críticas que ha recibido. Para esto, daremos una construcción naturalista de la inferencia que será compatible con la revisión de principios. Finalmente, para dar cuenta de la interacción entre esta concepción y la concepción proposicionalista, presentaremos distintas variedades de revisión en lógica, de las cuales la adopción será un caso. Luego, sostendremos que, para cada uno de los casos detallados, la lógica será revisable. De este modo, quedará abierta la discusión sobre si es legítimo considerar que la justificación de las teorías lógicas es empírica

El artículo está estructurado en cinco secciones. En la sección 2 presentamos la postura antiexcepcionalista de la lógica, la tesis de la revisión y los tipos de evidencia en lógica. En la tercera sección presentamos el problema de la adopción y explicitamos algunos de sus supuestos más relevantes. Luego, en la sección 4, formulamos nuestra construcción naturalista de la inferencia, atendiendo a la falencia de la concepción antiexcepcionalista de la inferencia. En la quinta sección

<sup>2</sup> Cfr. Quine (1986, cap. 7).

presentamos el marco de variedades de revisión a partir del cual evaluaremos los puntos de interacción entre la práctica de inferir y las teorías lógicas. Por último, discutiremos el problema de la adopción y casos similares a partir de las herramientas presentadas.

## 2. Antiexcepcionalismo

El punto de vista antiexcepcionalista en lógica sostiene que la lógica entendida como teoría no tiene un estatus especial o privilegiado entre las teorías científicas, lo cual significa que es revisable al igual que ellas. Según este punto de vista, el método abductivo que nos permite comparar y elegir entre teorías científicas sirve también para comparar y elegir teorías lógicas. Como se sabe, dicho método consiste en guiar nuestra elección de teorías basándonos en las virtudes (o vicios) epistémicos que estas poseen, e.g., adecuación a la *data*, poder explicativo, simpleza, elegancia, etc. En palabras de Hjortland (2017):

Logic isn't special. Its theories are continuous with science; its method continuous with scientific method. Logic isn't a priori, nor are its truths analytic truths. Logical theories are revisable, and if they are revised, they are revised on the same grounds as scientific theories. [La lógica no es especial. Sus teorías son continuas con la ciencia; sus métodos son continuos con el método científico. La lógica no es a priori, ni sus verdades son analíticas. Las teorías lógicas son revisables, y, si son revisadas, lo son en los mismos términos que las teorías científicas. (La traducción es nuestra.)] (Hjortland, 2017, p. 2)

Vemos que las teorías de la lógica son homologadas a las teorías científicas en virtud del método que comparten, el cual sirve tanto para caracterizar dichas disciplinas como para llevar a cabo su revisabilidad. Desde este punto de vista, caracterizamos una teoría a partir de la determinación de cuál es su objeto de estudio y de lo que cuenta como evidencia para ella. La teoría que mejor se ajuste a la evidencia, y que además satisfaga en mayor medida otras virtudes epistémicas, será la que finalmenteelijamos. En la cita anterior se dice, además, que las teorías de la lógica no son *a priori* ni analíticas. Sin embargo, vale la pena aclarar que no todas las propuestas antiexcepcionalistas se comprometen con todas las características mencionadas en dicha cita, sino que existen propuestas antiexcepcionalistas tanto de corte empirista como no empirista.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Cfr. Hjortland (2017) para una caracterización más detallada del antiexcepcio-

El antiexcepcionalismo clásico representado por Quine es un ejemplo de las primeras. En Quine (1951), la experiencia sensorial es la piedra de toque de la ciencia total. Esta última abarca los principios lógicos, que a su vez son entendidos como creencias lógicas que se ubican en el centro de nuestra red de creencias. La idea de Quine es que, si bien ningún enunciado de dicha red es inmune a la revisión, hay enunciados que son más difíciles de revisar: estos serían los enunciados de la lógica. Entender a la lógica como revisable de manera empírica era para Quine la mejor manera de rechazar la dicotomía entre enunciados analíticos y sintéticos.

En las versiones antiexcepcionalistas contemporáneas la experiencia sensorial no tiene un rol tan determinante. Dicho de otro modo, las corrientes antiexcepcionalistas actuales no son necesariamente visiones empiristas de la lógica. Esta divergencia que se da entre distintas propuestas antiexcepcionalistas se revela en lo que cada una de estas entiende como evidencia en lógica. Puede entenderse que la evidencia a la cual tiene que ajustarse una teoría lógica son nuestras intuiciones respecto de la validez de inferencias particulares; o la evidencia también puede venir de las que consideramos nuestras mejores teorías no lógicas (física, química, matemática, sociología, etc.).<sup>4</sup> Con respecto a este segundo tipo de evidencia, la idea es evaluar si nuestras teorías no lógicas son compatibles o no con nuestra lógica. En general, la evidencia en lógica no se entiende necesariamente como algo propiamente sensorial, empírico o del orden natural; puede consistir también en fenómenos lingüísticos o semánticos, entendidos de manera teórico-formal. De hecho, la mayoría de antiexcepcionalistas concuerda en que la principal razón para emprender proyectos revisionistas en lógica se debe a paradojas semánticas, e.g., la paradoja del mentiroso, paradojas de la vaguedad, etc. A continuación ampliamos este punto.

Si nos basamos en la tradición de nuestra disciplina, advertimos que está muy extendida la creencia de que la *Lógica clásica de primer orden* nos proporciona la correcta extensión de la relación de consecuencia lógica. No obstante, es sabido que cuando ponemos en conjunción está lógica con ciertos principios intuitivos acerca de la verdad, denotación, etc., se generan inconsistencias, paradojas y la trivialización de la teoría en cuestión.

---

nalismo en lógica. Para una defensa antiexcepcionalista de la lógica clásica véase Williamson (2017). Por su parte, Priest (2016) sostiene que el método abductivo en lógica favorece la elección de la lógica paraconsistente.

<sup>4</sup> A esta última Hjortland (2019) la denomina la concepción “Quine-Williamson” de la evidencia lógica.

Por ejemplo, pensemos en las paradojas que surgen en un lenguaje específico cuando consideramos el Esquema-T, del cual se suele decir que rige el comportamiento del predicado de verdad:

$$(\text{Esquema - T}) \quad Tr (' \phi ') \leftrightarrow \phi$$

Donde  $Tr(x)$  expresa verdad y ' $\phi$ ' es un nombre de  $\phi$ .<sup>5</sup>

Luego, asumamos que tenemos una oración que dice de sí misma que no es verdadera, i.e.,  $\lambda$  es idéntica a  $\neg Tr (' \lambda ')$ . Finalmente, tenemos que asumir las leyes que gobiernan tanto la relación de consecuencia (transitividad, identidad, monotonía) como las leyes que gobiernan el significado de las conectivas (e.g., Modus Ponens, Principio de no contradicción, Explosión, etc.). Todo esto nos lleva a que podemos probar tanto  $\neg Tr (' \lambda ')$  como  $Tr (' \lambda ')$ .<sup>6</sup> Así, para evitar este resultado indeseable, podemos revisar alguno de estos tres componentes de una teoría de la verdad:

1. Lenguaje: el lenguaje de una teoría de la verdad (T) contiene los nombres de todas sus expresiones.
2. Verdad: los bicondicionales-T irrestrictos valen en (T).
3. Lógica: los principios de la *Lógica clásica de primer orden* valen (irrestrictamente) en (T).

Los proyectos de revisión en lógica han optado por la tercera opción, i.e., restringen la validez de algunos de los principios o reglas de la lógica clásica, de ese modo evitan las inconsistencias o la trivialización del sistema. Por ejemplo, en la lógica paraconsistente el *Modus Ponens* (MP) no vale para contextos en los cuales el predicado de verdad tiene un comportamiento patológico. Sin embargo, esto no significa que el MP sea inválido en todo contexto. De hecho, se sostiene desde la lógica paraconsistente que el MP vale en la mayoría de contextos; simplemente no se acepta su validez *irrestricta*. Esta restricción de los principios clásicos genera un desacuerdo con los partidarios de la lógica clásica, los cuales prefieren restringir el alcance del Esquema-T o transparencia.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> También podemos expresar el comportamiento del predicado de verdad por medio de la noción de transparencia:

$Tr (' \phi ')$  y  $\phi$  son intersustituibles *salva veritate* (en todo contexto no opaco).

<sup>6</sup> La prueba, en cálculo de secuentes, de este resultado paradójico puede encontrarse en Murzi y Carrara (2015).

<sup>7</sup> Quine (1986) ha cuestionado la posibilidad de que exista un desacuerdo genuino entre alguien que defiende una lógica clásica y alguien que defiende una lógica no clásica. Para una respuesta a este autor véase Hjortland (2019).

Sin embargo, son más las opciones que se inclinan por restringir algún principio clásico: tenemos proyectos de revisión como el propuesto desde la lógica paracompleta, la intuicionista y la lógica relevante.<sup>8</sup> Para los propósitos del presente trabajo alcanza con lo dicho.

A partir de esto, podemos decir que para el antiexcepcionalismo no hay principios lógicos intocables. Quienes sostienen que hay principios lógicos que escapan a la revisión consideran que la lógica es especial, distinta del resto de las ciencias, ya sea porque se sostenga que sus principios se obtienen por “luz natural” o porque se crea que dichos principios son analíticos, en el sentido en que su validez se basa en el significado de las conectivas lógicas. Otra propuesta adversaria al antiexcepcionalismo en lógica puede ser aquella que entienda a los principios lógicos como revisables pero no por medio de la metodología abductiva. En este trabajo entendemos al antiexcepcionalismo únicamente como aquella propuesta que sostiene que todo principio de la lógica es revisable. Entendemos la revisabilidad de la lógica como la posibilidad de modificar la lógica, ya sea agregando principios nuevos o abandonando algunos de ellos. Así, una posible amenaza a esta postura podría venir de quien tenga buenas razones para creer que no es posible incorporar nuevos principios o abandonar los principios que ya tenemos. Esta parece ser la propuesta de Kripke-Padró.

### 3. Problema de la adopción

Uno de los principales desafíos formulados en contra de la perspectiva antiexcepcionalista es el problema de la adopción (Padró, 2015; Padró, 2021; Kripke, 2021). Concretamente, este argumento procede reduciendo al absurdo la postura según la cual las reglas de la lógica son meras hipótesis de nuestra red de creencias, y como tales, continuas con las hipótesis de las teorías científicas. De esta forma, además, se sigue que los principios lógicos no son revisables, o al menos no del mismo modo que como se revisan las teorías científicas.

Una formulación inicial del problema es la siguiente:

certain basic logical principles cannot be *adopted* because, if a subject already infers in accordance with them, no *adoption* is needed, and if the subject does *not* infer in accordance with them, no *adoption* is possible. [Algunos principios lógicos básicos no pueden ser adoptados

<sup>8</sup> Vale aclarar que estas dos últimas tienen motivaciones distintas a las vinculadas con desarrollar una teoría de la verdad con el esquema-T irrestricto.

porque, si un sujeto ya infiere de acuerdo con ellos, entonces la adopción no es necesaria; y si un sujeto no infiere de acuerdo con ellos, ninguna adopción es posible. (La traducción es nuestra.)] (Padró, 2021, p. 3).

Para ilustrar el argumento se presenta el experimento mental de Harry, un agente con pleno uso de sus facultades cognitivas que, sin embargo, nunca razonó de acuerdo con la regla de Instanciación Universal (IU). Si a Harry se le presentara la formulación de dicha regla, y si él aceptara que esta formulación es correcta y está dispuesto a usarla, esto no sería suficiente para que él la incorpore a su práctica de inferir. La razón de esto radica en que para aplicar dicha regla a un conjunto de premisas, Harry debería reconocer que este conjunto de fórmulas es un caso del principio general que le presentamos. Pero para esto, sería necesario que Harry ya razonara de acuerdo con el principio con el cual todavía no razona. De esta manera, entonces, la adopción resulta imposible. En la versión de Kripke el problema se presenta de la siguiente manera:

The impression you will get from that kind of discussion is that someone would not be intellectually committed to asserting that ‘this raven is black’ just because all ravens are black. But he is committed to ‘this raven is black’ if, *in addition*, he accepts various logical laws, in particular: all universal statements imply their instances. [...] This is the problem. If he did not *already* reason *in accordance with* the pattern of inference we call ‘Universal Instantiation’, telling him that it was true would do him no good: he couldn’t ‘adopt’ it as a hypothesis, *he couldn’t use it as an auxiliary to derive further statements*. If he was not able to make the simple inference, ‘All ravens are black, therefore, this raven is black’, then giving him some ‘super premise’ like ‘Every universal statement implies each instance’ as another premise won’t help him either. [La impresión que se tiene de ese tipo de discusión es que alguien no estaría intelectualmente comprometido a afirmar que “este cuervo es negro” solo porque todos los cuervos son negros. Pero sí estaría comprometido con “todos los cuervos son negros” si, además, acepta varias reglas lógicas, en particular: todos los enunciados universales implican sus instancias. [...] Este es el problema. Si aquella persona ya no razona en concordancia con el patrón de inferencia que llamamos “Instanciación Universal”, decirle que es verdad no le serviría de nada: no podría “adoptarlo” como una hipótesis, no podría usarlo como un auxiliar para derivar otros enunciados. Si no fuese capaz de realizar la simple inferencia “Todos los cuervos son negros. Por lo tanto, este cuervo es negro”,

darle alguna “super-premisa” como “todo enunciado universal implica sus instancias” como otro enunciado no lo ayudaría. (La traducción y las cursivas son nuestras). (Kripke, 2021, pp. 14-15)

Para que este desafío problematice las tesis principales del antiexcepcionalismo, debe aceptarse dos supuestos adicionales. En primer lugar, la crítica al antiexcepcionalismo se sustenta sobre una *concepción unificada de la lógica* en la que debe atenderse tanto a su aspecto teórico como a su aspecto práctico. Es decir, al hablar de lógica, esta debe ser considerada en su aspecto formal y en cuanto a la práctica común de realizar inferencias, i.e., a las inferencias que *de hecho* los hablantes realizan. Con esto queremos decir que el inferir es una de las capacidades básicas de nuestra condición de hablantes. Claramente esto se puede realizar de manera correcta o incorrecta, pero detrás de toda práctica existe al menos una visión preteórica o provisoria respecto de cómo llevarla a cabo de manera correcta.<sup>9</sup> Además, si se sostuviera que la dimensión teórica de la lógica está sujeta a los mismos métodos de revisión que las teorías científicas, un segundo supuesto consiste en que cualquier modificación en la teoría debería poder impactar sobre las prácticas de razonamiento. De aceptar estas dos tesis, el antiexcepcionalismo debería contestar al problema de la adopción dando una respuesta al problema de la inferencia que sea compatible con la tesis de la continuidad entre teorías lógicas y científicas, y además ofreciendo un marco para la adopción de reglas lógicas obtenidas a través de la revisión.

En el problema de la adopción, lo que queda claro es que la reconstrucción que se hace de Quine depende de lo que Boghossian (2014) llama el “modelo intencional del seguimiento de reglas”: una concepción de la inferencia en la cual el modo en que una regla de inferencia puede explicar el hecho de que un agente razona de acuerdo con ella, es si este tiene un estado mental o intención que representa o codifica dicha regla. Sin embargo, esta representación de la regla solo podrá gobernar las inferencias en la medida en que el agente identifique que sus condiciones antecedentes se vean satisfechas y que, en consecuencia, actúe de acuerdo con lo que la regla indique. Por lo tanto, para que una regla representada en un estado mental guíe la práctica inferencial, debe mediar una inferencia. Por este motivo es que en Boghossian y Wright (2020)

<sup>9</sup> En este sentido, tanto una teoría filosófica como una teoría científica de la lógica deberían tener en cuenta al menos algún aspecto de la práctica de inferir tal como la describimos. Además, este aspecto práctico de la lógica se diferencia de la lógica aplicada o de los aspectos y problemas propios de la enseñanza de la lógica teórica. Agradecemos a un referí de este trabajo por este pedido de aclaración.

se destaca que el problema de la adopción supone un *modelo inferencial del seguimiento de reglas*, es decir, que seguir genuinamente una regla equivale a tener una disposición a actuar de acuerdo con una regla *R* en virtud de *estar guiado* por esa regla y, a su vez, que estar guiado por una regla implica una inferencia en donde se aplica la regla general al caso particular.

A partir de esto, el proceso de adopción puede ser elucidado como teniendo dos condiciones necesarias: por un lado, la adopción debe ser *explícita*, es decir, que lo que debe conocerse de la regla es su formulación lingüística.<sup>10</sup> Por otro lado, la adopción tiene que ser *libre*, por lo cual se entiende que la nueva práctica a ser desarrollada no puede haber surgido como adecuación a una práctica ya presente en el agente. Pero con estos elementos se ve que, para sostener que es posible adoptar explícita y libremente una regla, debe sostenerse lo que los autores llaman el *supuesto de antecendencia* (*already assumption*), según el cual una regla dada como una oración explícita no puede guiar la práctica subsecuente a menos que las disposiciones inferenciales que tienen que ser ejercitadas en su aplicación estén *de antemano* en su lugar independientemente y antes de la recepción de la oración explícita. En términos de Padró: “If it is *impossible* for someone to infer from mere consideration of basic logical principles or rules, the capacity or ability to infer has to be conceptually prior” [Si es imposible que alguien infera a partir de la mera consideración de principios o reglas lógicas básicas, la capacidad o habilidad para inferir tiene que ser conceptualmente anterior. (La traducción es nuestra.)] (Padró, 2021, p. 19), o dicho de otra manera: al razonar, las prácticas vienen primero.

En Padró (2021), las condiciones de la adopción son capturadas bajo dos posibles respuestas sobre la adquisición de principios que son excluidas en la formulación misma del problema. La primera de estas exclusiones es que la relación entre la aceptación del principio por parte de Harry y su práctica de inferir sea una mera conexión causal. Por el contrario, la regla debe *guiar* a Harry en su práctica de inferir. La segunda exclusión consiste en rechazar cualquier proceso de aprendizaje o condicionamiento psicológico, sino que, por el contrario, la aceptación del principio debe ser la única razón por la cual Harry comienza a inferir. Más adelante discutiremos especialmente esta última exclusión.

<sup>10</sup> El carácter lingüístico de la regla aceptada cumple la función de capturar la tesis proposicionalista presente en la postura quineana. Sin embargo, esta condición puede ser debilitada: lo único necesario es que la regla sea internalizada por el agente, ya sea como una formulación explícita, como la constitución de un concepto, u otras alternativas.

Otra distinción importante para elaborar la tesis presente en el problema de la adopción, explicitada en Devitt y Roberts (2020), es la distinción entre *conocimiento proposicional* o *declarativo* y *conocimiento práctico* o *procedimental*. Estos dos tipos de conocimiento pueden ser puestos *grosso modo* en paralelo con la distinción entre *know-that* y *know-how* expuestos en Ryle (1945, 1949). A partir de estos conceptos, el problema de la adopción puede reformularse como señalando una tesis intelectualista en la postura quineana, es decir, que este considera que el conocimiento declarativo es suficiente para la formación de un conocimiento procedimental. Las conclusiones mencionadas anteriormente pueden ser puestas en estos términos: en el razonamiento, el conocimiento práctico es previo a cualquier conocimiento proposicional de principios lógicos. Retomando la discusión con la tesis revisionista del antiexcepcionalismo, uno de los aspectos fundamentales de esta última es considerar que los principios de la lógica son meras hipótesis. En paralelo con estos dos tipos de conocimiento, otra distinción importante para la discusión es aquella entre *logica utens* y *logica docens*,<sup>11</sup> la primera de las cuales se refiere al conjunto de principios que se usa en el razonamiento cotidiano, mientras que la segunda trata de los sistemas lógicos no tanto en su uso sino en cuanto a su formulación teórica y a su enseñanza.

De este modo, el problema de la adopción reduce al absurdo la tesis fundamental en la que coinciden Quine y los antiexcepcionalistas contemporáneos, a saber, que la lógica está en continuidad con las ciencias. Pero esto sucede únicamente como resultado de suponer que la tesis según la cual los principios de la lógica son meras hipótesis es la imagen completa de la lógica que se ofrece en el antiexcepcionalismo. Abandonando este supuesto, nada del problema de la adopción refuta la tesis de continuidad entre teorías lógicas y científicas. Lo que se pone de manifiesto es que la concepción quineana de la lógica es incompleta, ya que no incluye, además de su concepción acerca de las teorías lógicas, una construcción acerca de cómo se da la práctica de inferir. A continuación, mostraremos que el antiexcepcionalismo puede ser ampliado con una concepción naturalista de la inferencia, de manera que atienda a esta falencia.

#### **4. Una construcción naturalista de la inferencia**

Como mencionamos anteriormente, la perspectiva antiexcepcionalista presenta a la lógica a partir de una serie de características: es continua con el resto de las teorías científicas (i.e., no tiene ninguna

<sup>11</sup> Cfr. Priest (2014).

característica que la haga especial con respecto a estas), no es *a priori*, sus verdades no son *analíticas* y, principalmente, es revisable bajo los mismos criterios que las teorías científicas. Esta concepción de la lógica en tanto teoría, sostenemos, debe tener su correlato en cómo se concibe a la lógica en tanto práctica.<sup>12</sup> En particular, cuando desde esta perspectiva se caracteriza la naturaleza del acto de inferir, no se lo debería considerar como una capacidad innata o como una capacidad que produce inferencias cuya validez depende de cuestiones de significado. Además, en un marco naturalista de la inferencia, las prácticas deben ser modificables, i.e., revisables, tanto a la luz de otras prácticas como a la luz de nuevas teorías. Y, como dijimos, esta práctica no debe ser radicalmente distinta de otras prácticas donde el entrenamiento juega un rol importante para su adquisición.

La concepción que ofrecemos puede ser inicialmente motivada a través del siguiente argumento: no siempre fuimos razonadores, hubo un momento en el cual las personas no hacíamos inferencias. Si la adopción fuese la única manera de comenzar a razonar, entonces, ninguna persona comenzaría a razonar, dado que la adopción (supuestamente) no es posible. Pero las personas sí comenzamos a razonar en algún momento de nuestra vida. Por lo tanto, la adopción no es la única manera en que las personas comienzan a razonar, sino que debe haber otro modo de hacerlo que estará, además, vinculado con otro tipo de conocimiento de principios lógicos que no sea meramente proposicional. En este mismo sentido, queda manifiesto que inferir es una habilidad, i.e., algo de lo que se tiene conocimiento práctico. En última instancia, esta tesis es la misma a la que llega Padró (2015, 2021) al señalar que las prácticas vienen primero.

Por nuestra parte, agregamos que la práctica de inferir no está aislada de otras prácticas o habilidades, sino que se trata de una habilidad lingüística que se desarrolla junto con el habla. Concomitantemente con el inferir, los agentes desarrollan otras prácticas lingüísticas como describir, conceptualizar, disentir, asentir, etc. Así, lo que proponemos es que la práctica de inferir solo puede ser caracterizada y adquiere sentido en el marco de una concepción holista de las prácticas lingüísticas. A su vez, es de esta concepción holista de donde surgen los criterios básicos de corrección de dichas prácticas, y no, como se suele decir, de las reglas de las cuales cada inferencia particular es un caso. Toda práctica, toda actividad, tiene de por sí criterios de corrección e incorrección, de otro

<sup>12</sup> Uno de los principales problemas del antiexcepcionalismo es, según nuestra opinión, haberse movido siempre en el ámbito de la *logica docens* y haber dejado sin respuesta preguntas referidas al ámbito de la *logica utens*.

modo no podría llevarse a cabo y no podría ser considerada como tal, i.e., como una práctica. Estos criterios no son absolutos,<sup>13</sup> surgen de la interacción entre las distintas prácticas mencionadas y de nuestra interacción con otras personas que también las ejecutan.

Como dijimos, desde nuestra perspectiva, una característica fundamental de la práctica de inferir es que no es innata, sino que se adquiere como resultado de un proceso de aprendizaje. En este proceso, la experiencia es la única fuente de conocimiento acerca de qué es inferir y de qué inferencias son válidas. Debemos tener en cuenta que aquello de lo que se tiene experiencia no son principios absolutamente generales, sino que ante lo que nos encontramos expuestos es a casos particulares de razonamientos. De este modo, el método de aprendizaje en cuestión debe capturar el hecho de que casos particulares de una práctica son suficientes para formar una regla general, aplicable a infinitos casos no considerados anteriormente. Esta concepción naturalista de la inferencia puede asociarse con propuestas tales como la de Devitt y Roberts (2020), en la cual se presenta una distinción entre dos tipos de aprendizaje, uno explícito y otro implícito. El primero de ellos procede de manera “*top-down*”, partiendo de conocimiento declarativo y formulando instrucciones para realizar una acción de acuerdo con ese conocimiento. El segundo no consiste en la consideración de ningún conocimiento de tipo proposicional, sino del entrenamiento con casos particulares de razonamiento a partir de los cuales se forma luego una habilidad para realizar la práctica en cuestión. Evidentemente, el tipo de procedimiento que opera en la adquisición de prácticas es un aprendizaje implícito, el cual es posible gracias a la capacidad de reconocer patrones. Esta propuesta ha sido objeto de muchas críticas.<sup>14</sup> Sin embargo, nosotros creemos que muchas de ellas podrían despejarse si la propuesta de estos autores fuese enriquecida con la concepción holista de la inferencia que estamos proponiendo.<sup>15</sup>

<sup>13</sup> A diferencia de las reglas lógicas que se entienden como válidas de manera irrestricta, estos criterios solo tienen lo necesario para permitirnos operar con ciertas oraciones, para establecer de manera preteórica las relaciones que pueden darse entre las mismas.

<sup>14</sup> Una objeción a esta construcción consiste en señalar que el resultado del proceso de entrenamiento produce en el agente un patrón de asociación de creencias que coincide con lo que llamamos inferencia, pero que no es efectivamente un caso de inferencia. Esta objeción se desprende del hecho de que asociar conjuntos de premisas a conjuntos de conclusiones no es *per se* inferir, sino que se necesita *algo más*. Por ejemplo, Boghossian (2014) defiende que un agente infiere de premisas a conclusión cuando toma a las premisas como dando soporte para la conclusión, y sacando la conclusión precisamente por ese hecho.

<sup>15</sup> Cfr., más adelante, sección 6.

La construcción que hasta aquí hemos hecho de la propuesta naturalista de la inferencia no contesta aún al problema de la adopción, ya que incurre precisamente en una de las exclusiones presentadas en Padró (2015): aquella por la cual la adopción no puede ser el resultado de entrenamiento o un condicionamiento psicológico. Lo único que hasta aquí hemos hecho es cumplir con el objetivo de dar una concepción de la inferencia aceptable para el marco naturalista. Sin embargo, al considerar las razones para sostener esta concepción naturalista de la inferencia, la interacción entre *logica docens* y *logica utens* se vuelve manifiesta y con eso nos aproximamos más a dar una respuesta al problema de la adopción.

¿Cómo justificar esta caracterización del acto de inferir? En primer lugar, tengamos en cuenta la concepción holista de las prácticas lingüísticas mencionada anteriormente. En segundo lugar, consideremos que los experimentos en psicología cognitiva muestran que el entrenamiento, si bien no es suficiente, juega un rol importante en la adquisición y mejoramiento de la práctica de inferir. Esto incluso da cuenta de la dimensión social de esta práctica, rasgo ampliamente reconocido pero pocas veces explicitado en las caracterizaciones del acto de inferir. Entre las capacidades cognitivas que pueden entrenarse para desarrollar y mejorar la práctica de inferir encontramos a la imitación, la simulación, el reconocimiento de patrones, etc. De hecho, algunas propuestas actuales que pretenden responder al problema de la adopción recurren a estas capacidades cognitivas para mostrar cómo la adopción es posible. Por ejemplo, Besson (2019) sostiene que lo que se requiere para empezar a inferir de acuerdo con *IU* no es propiamente *IU* —como pretende mostrar el caso de Harry— sino tener la capacidad de reconocer patrones similares que nos permiten determinar si una situación particular de razonamiento es una en la cual debemos aplicar *IU*. Por su parte, Williamson (2021) sostiene que es por medio de la imitación que adoptamos nuevas prácticas de inferir o abandonamos algunas otras. En sus palabras:

By imitation, one can come to accept new patterns of reasoning and reject old patterns. Similarly, one can also come to simulate accepting new patterns of reasoning and rejecting old ones, perhaps by actually accepting the new and rejecting the old in very limited contexts. Thus intuitionistic logicians can simulate classical reasoning and classical logicians can simulate intuitionistic reasoning. Each side imagines how things look, how far they fall into shape, from the other's perspective. Such simulations matter, because they enable us to make informed choices between different ways of reasoning: changing sides

is not just taking a leap into the dark. By normal human standards, it is a rational process. In that respect, it is comparable to the kind of process by which scientists sometimes decide to switch from an old theory to a new one in a scientific revolution. In neither case should we expect all-purpose formal rules to tell us which way to go. Those who demand much more for theory change to be rational may find that the history of science fails to meet their requirements. [Por imitación uno puede llegar a aceptar patrones nuevos de razonamiento y rechazar los antiguos. Similarmente, uno también puede simular patrones nuevos de razonamiento y rechazar los patrones antiguos, tal vez debido a que se acepten los nuevos y se rechacen los viejos en contextos muy limitados. Así, los lógicos intuicionistas pueden simular el razonamiento clásico y los lógicos clásicos pueden simular el razonamiento intuicionista. Cada parte imagina cómo las cosas lucen, en qué medida convergen, desde la otra perspectiva. Tales simulaciones importan porque nos permiten tomar decisiones informadas entre distintas formas de razonamiento: cambiar de bando no es necesariamente un salto al vacío. Para los estándares humanos, este es un proceso racional. En este sentido, tal simulación es comparable al tipo de proceso por el cual los científicos algunas veces deciden cambiar de una teoría vieja a una teoría nueva en una revolución. En ningún caso uno esperaría que reglas válidas universalmente nos digan qué camino seguir. Aquellos que demandan demasiado para que una teoría del cambio sea racional pueden comprobar en la historia de la ciencia que los requisitos que exigen no se cumplen. (La traducción es nuestra).] (Williamson, 2021)

Como se ve, según este autor, la capacidad de imitar y simular son las que nos permiten adoptar o rechazar nuevos patrones de razonamiento y analizar nuestro desempeño inferencial a la luz de otras teorías. Cuesta creer que estas capacidades, que cumplen un importante rol al momento de inferir, sean tales que no puedan perfeccionarse con el entrenamiento.

Bajo esta perspectiva, podemos dar un primer bosquejo de cómo la práctica de inferir puede modificarse tanto a partir de presenciar otras maneras de llevarlas a cabo como a partir de desarrollos teóricos. Para esto, debemos considerar que los desarrollos teóricos deben entenderse *también* como el resultado de una práctica. El describir, i.e., el formar proposiciones, es también una práctica lingüística intrínseca a nuestra condición de hablantes. Una concepción del describir como una práctica y de las teorías como su producto puede ayudarnos a motivar la posibilidad de interacción entre teorías y prácticas, máxime si se tiene en cuenta que una teoría requiere de al menos la combinación de ambas

capacidades, la de describir e inferir. Esto se manifiesta en la concepción tradicional y básica de una teoría entendida como un conjunto de proposiciones cerrado bajo consecuencia lógica. Así, no debemos entender a las teorías como algo inerte y disociado de dichas prácticas lingüísticas, sino también entenderlas, en parte, como su producto.

Ahora bien, una crítica que podría formularse en contra de esta construcción naturalista de la inferencia es que abandona la concepción de la lógica propia del antiexcepcionalismo, según la cual esta no es más que un conjunto de meras hipótesis. Pero por el contrario, esta presentación acerca de la práctica de inferir no toma postura acerca del estatus de las teorías lógicas. En última instancia, cabe preguntarnos: ¿hay algún problema en sostener la tesis de la continuidad entre teorías lógicas y científicas junto con esta concepción de la inferencia? Consideramos que, en última instancia, el desafío es dar cuenta de cómo ambas dimensiones interactúan, a los efectos de evaluar estos puntos de interacción y considerar si alguno de ellos resulta problemático. Para ello presentaremos, en la sección siguiente, distintas variedades de revisión que explicitan estas interacciones.

## 5. Variedades de revisión

En función de los dos tipos de lógica mencionados anteriormente (la *logica docens* y la *logica utens*) y a partir del tipo de evidencia que se tome como justificando la revisión, podemos pensar en distintas variantes de este proceso. En particular, dado que los tipos de lógica que se podrán revisar (en principio) son dos, y que las fuentes de revisión pueden ser teóricas o prácticas, obtenemos cuatro casos de revisión:

- (TT) Revisión de la *logica docens* a partir de la adquisición de un conocimiento proposicional.
- (TP) Revisión de la *logica docens* a partir de la adquisición de un conocimiento práctico.
- (PP) Revisión de la *logica utens* a partir de la adquisición de un conocimiento práctico.
- (PT) Revisión de la *logica utens* a partir de la adquisición de un conocimiento teórico.

A su vez, cada uno de estos cuatro casos puede dividirse en dos, de acuerdo con si existía una lógica precedente siendo revisada o no.<sup>16</sup> Por

<sup>16</sup> Hablar de “revisión” en caso de que no haya nada siendo revisado (cuando no hay una lógica precedente) puede resultar un mal uso del término, ya que parecería que, en una revisión, debe haber un elemento siendo revisado. Sin embargo, lo que nos interesa capturar es un proceso en el que se modifica o *funda* un elemento a partir de

motivos de extensión no profundizaremos en cada uno de los ocho casos resultantes, sino solo en aquellos de los cuales pueda surgir un desafío a la tesis de la revisión antiexcepcionalista. De todos modos, ilustraremos algunos de los casos más sobresalientes. Como se verá, este marco nos permite establecer variantes definidas de revisión para los distintos tipos de evidencia presentados en Hjortland (2019). En este sentido, esta propuesta puede servir al plan general del antiexcepcionalismo como un modo de profundizar en las distintas características de los procesos de revisión y las lógicas en que desembocan.

La revisión (TT) cuando hay una teoría precedente es quizás uno de los casos más fácilmente identificables en la historia de la lógica. Un ejemplo es la famosa paradoja de Russell, formulada contra la teoría lógica desarrollada por Frege. En este caso, la revisión fue necesaria como consecuencia de no identificar que la teoría formulada originalmente implicaba una contradicción. Esta implicación (una razón teórica) motivó que luego la teoría fuese revisada y, en última instancia, reemplazada por la teoría de tipos presentada en los *Principia Mathematica*. En la literatura contemporánea, otro caso de revisión de este estilo se asocia con la teorización acerca del predicado de verdad. El teorema de indefinibilidad de Tarski, junto con la búsqueda de que una lógica sea capaz de internalizar su propio predicado de verdad, representan razones teóricas para revisar una teoría lógica, a saber, la lógica clásica.<sup>17</sup> Esto vale también para las dificultades que surgen en las teorías de la verdad ofrecidas en respuesta, como la teoría de puntos fijos kripkeana, la teoría de la revisión, etc. En el caso de la revisión (TP) cuando hay una teoría precedente, un ejemplo interesante a pensar es el caso de las lógicas relevantes. Esta familia de sistemas lógicos surgió como respuesta a las paradojas del condicional material y el condicional estricto, que iban en contra de los compromisos que un hablante común tendría con respecto a la implicación. Es decir, las lógicas relevantes son un caso en el que una teoría (la lógica clásica) fue revisada en función de razones prácticas (el razonamiento cotidiano de los agentes).

Estos ejemplos permiten trazar un paralelismo entre el marco de las variantes de revisión y las distintas concepciones presentadas en Hjortland (2019) acerca de qué cuenta como evidencia en lógica. Por un lado, la revisión (TT) puede ser puesta en correlación con la concepción Quine-Williamson de la evidencia, en tanto que la interacción de una

---

otro. Por razones de simplicidad, continuaremos utilizando el término “revisión” para todos los casos.

<sup>17</sup> Cfr. sección 2.

teoría lógica con otras teorías no lógicas puede resultar en una razón teórica para la revisión de la lógica. Por otro lado, la revisión (TP) se relaciona con la concepción que toma como evidencia a las intuiciones acerca de la validez de los hablantes, ya que estas constituyen razones prácticas para la revisión de las teorías, i.e., razones que surgen de las prácticas de los hablantes y de las intuiciones que estas producen. De este modo, el marco de las variantes de revisión resulta útil para desambiguar lo que se entiende por revisión de la lógica al considerar distintas fuentes evidenciales para dicha revisión, lo cual, a su vez, permite considerar cuáles son las distintas lógicas (o familias de lógicas) resultantes de cada tipo de revisión.

De todos modos, los dos casos de revisión recién ilustrados no son controversiales en el marco de la adopción,<sup>18</sup> en tanto no se formula ningún argumento dirigido hacia ellos. Podría suceder que una teoría que se creía adecuada como descripción de un fenómeno resultara incompleta o inconsistente, pero que esto no hubiese sido inmediatamente advertido. En ese caso, una ulterior revisión de la teoría a los efectos de modificar dichos problemas sería perfectamente posible, ya que esta revisión no atacaría a los principios con los que se razona en la práctica, es decir, no habría un caso de adopción. Inclusive, Kripke (2021) aclara que no sostiene que no pueda haber revisiones de las leyes de la lógica. Por el contrario, presenta dos ejemplos de revisión que él considera admisibles, puntualmente por el hecho de que no se trata de revisiones en los que se modifican los principios con los que se razona en la práctica (la *intuición*), sino que son modificaciones en sistemas lógicos como resultado de haber cometido un error en la sistematización o de considerar que otras sistematizaciones se ajustan mejor al fenómeno modelado. El primero de ellos es el caso de la lógica aristotélica, donde la inferencia de “Todos los As son Bs” a “Algunos As son Bs” era erróneamente considerada válida ya que no se tenía en cuenta que la extensión de los predicados podía ser vacía. El segundo concierne a la lógica intuicionista, propuesta para capturar de manera más adecuada la práctica matemática pero no por eso rechazando las conectivas clásicas como carentes de significado. Una consecuencia interesante del marco de variedades de revisión que proponemos es que estos dos ejemplos presentados por Kripke son casos de la revisión (TT) y la revisión (TP), respectivamente.

El caso de revisión (PP) es especialmente interesante en tanto que captura uno de los aspectos centrales de la concepción naturalista

<sup>18</sup> Con esto no queremos decir que no existan críticas en la literatura que ataquen la posibilidad de revisar teorías lógicas.

de la inferencia presentada en la sección anterior, a saber, el carácter revisable de la práctica de inferir a partir de la adquisición de conocimiento práctico. La revisión (PP) puede ser pensada como un caso de aprendizaje implícito, en donde la razón por la cual se revisa la práctica de inferir surge de la práctica misma, es decir, del ejercicio en cierto modo de razonamiento que termine por formar un hábito general. Además, esto vale tanto para el caso en que hay una práctica precedente como para el caso en que no, lo cual habilita la posibilidad de cambiar principios lógicos de acuerdo con los cuales ya se razona. Sin embargo, como se mencionó previamente, esta revisión tampoco es controversial en el marco del problema de la adopción, ya que queda explícitamente excluido por la formulación de Padró.

Es la revisión (PT) la que captura precisamente el problema de la adopción, principalmente en el caso en el que no hay una práctica precedente. Apelando a la distinción entre tipos de aprendizaje, la adopción sería el aprendizaje explícito de principios lógicos. En el siguiente apartado presentaremos nuestra postura con respecto a si este caso de revisión es posible o no. Pero es importante notar que, si se intentara contestar al desafío propuesto por el problema de la adopción desde el antiexcepcionalismo, la respuesta debe enmarcarse en la revisión (PT), ya que esta es la única variante que representa la adopción (como modificación de una práctica) *explícita* (a partir de enunciados); y, precisamente, la variante a considerar es aquella en la que no hay una práctica precedente, capturando así el carácter *libre* de la adopción.

## 6. El problema de la adopción revisado

Hasta este punto, ofrecimos una concepción de la inferencia admisible dentro del marco antiexcepcionalista: cumple en mostrar que la lógica no tiene ningún estatus especial en tanto teoría y tampoco tiene un estatus especial en tanto práctica. El único sentido en que la práctica de inferir puede considerarse especial es debido a que, a diferencia de otras prácticas, esta es una práctica lingüística. Esta concepción nos permitirá responder un aspecto del problema de la adopción, el que tiene que ver con cómo *fundar* una práctica a partir de la aceptación de principios.

Antes de continuar con este punto, concedemos que fundar una práctica únicamente en virtud de la aceptación de un principio no es posible. Esa tesis sería, precisamente, la tesis intelectualista en contra de la cual Ryle enfatizó la importancia de distinguir entre conocimiento proposicional y práctico. En este sentido, nuestra respuesta al problema

de la adopción no es directa: consideramos que, *tal como está planteado*, el argumento acierta en su crítica. Sin embargo, no por esto consideramos que no hay forma de revisar las prácticas a partir del conocimiento proposicional, o, dicho de otro modo, sostenemos que hay modos de modificar la práctica en función de la adquisición de conocimiento proposicional y que esto es suficiente para capturar la revisión empírica antiexcepcionalista.

Otro de los caracteres fundamentales de la construcción naturalista de la inferencia presentada anteriormente radica en el énfasis puesto en el rol del entrenamiento y el aprendizaje implícito. Estos procesos de adquisición de prácticas, a su vez, pueden ser ejercitados de manera voluntaria, es decir, no es el caso que las prácticas se adquieran únicamente de manera involuntaria. Los eventos que pongan en funcionamiento este proceso de aprendizaje pueden ser de cualquier tipo. En particular, la aceptación de que una regla lógica de acuerdo con la cual no se razona tiene una ventaja pragmática por sobre la carencia de esa práctica puede motivar que el agente entrene para tener la habilidad de razonar de acuerdo con esa regla. De ese modo, al final de la práctica, podríamos decir que el agente adoptó dicha regla: partiendo de la aceptación de su formulación, motivó un proceso de entrenamiento que concluyó en la adquisición de una habilidad de razonamiento.

Al haber concedido que el problema de la adopción *tal como está planteado* acierta en su crítica, nos libramos de la posible objeción según la cual nuestra respuesta depende de un proceso de condicionamiento psicológico. Efectivamente, nuestra respuesta depende de un proceso de ese estilo. Nuestro punto es que, sin embargo, esta respuesta logra capturar un caso de revisión relevante para las tesis antiexcepcionalistas. En particular, la motivación que se encuentra por detrás de dar un concepto satisfactorio de adopción consiste en permitir que, si se encuentra que la adquisición de una regla de inferencia de acuerdo con la cual antes no se razonaba resultara beneficioso, esta regla debería poder ser adoptada en la práctica. El esquema presentado logra capturar este punto, aunque deba abandonar los requisitos originales del problema de la adopción.

De todas formas, el caso de revisión (PT) cuando no hay una teoría precedente es un caso poco interesante para la tesis revisionista del antiexcepcionalismo. En primer lugar, los casos más relevantes en los que la lógica fue revisada tuvieron lugar con el objetivo de abandonar ciertas lógicas (principalmente la lógica clásica) por encontrarla pragmáticamente desventajosa en relación con otros sistemas. En estos casos, las prácticas vinculadas a dichos sistemas ya estaban en su lugar

a la hora de realizar la revisión. Por otro lado, un problema fundamental del modo en que el experimento mental de Harry está construido consiste en que Harry *habla*. Por lo tanto, él tiene, de antemano, una práctica lingüística particular. Si bien consideramos que el supuesto de que Harry no infiere en absoluto puede ser concedido *por mor* del argumento, nuestra concepción de la inferencia implica que no es posible haber desarrollado un lenguaje sin haber tenido cierta capacidad inferencial. Por lo tanto, en lo que queda de esta sección analizaremos el caso de la revisión (PT) cuando hay una práctica precedente.

Desde nuestra perspectiva naturalista de la inferencia, la práctica de inferir es especial solo en el sentido en que es una práctica que viene con el lenguaje y se desarrolla junto con él. Esta manera de entender lo especial de la práctica de inferir es completamente compatible con una postura naturalista de la misma: solo es especial respecto de las prácticas no lingüísticas, no respecto de las lingüísticas. Además, como dijimos anteriormente, entendemos las prácticas de este tipo de manera holista, lo cual a su vez no va en contra de su revisabilidad, sino que la promueve. Finalmente, para terminar de cerrar esta concepción naturalista de la práctica de inferir, es necesario precisar cuál es el vínculo entre esta práctica y las teorías que pretenden modelarla.

Nuestra propuesta se basa en debilitar la dicotomía entre, por un lado, el describir y el inferir; y por otro, la dicotomía entre estas prácticas y su producto, a saber, las teorías. Es para esto que es importante, y a la vez concedible, la diferencia entre prácticas no lingüísticas y prácticas lingüísticas. La práctica de inferir pertenece a las segundas: el lenguaje supone la práctica de inferir. Otras prácticas (e.g., cocinar, tomar sol, andar en bicicleta) no son intrínsecas al lenguaje, no son lenguaje. Entiéndase aquí por lenguaje *el decir* (o el conjunto de decires), i.e., el emitir oraciones que se relacionan con otras oraciones (propias y ajenas) por medio de algún tipo de similitud o algún tipo de diferencia. Nada en esta caracterización impide que podamos describir la práctica inferencial por medio de enunciados, o sea, por medio del lenguaje mismo. De este modo, podemos sin duda referirnos a una práctica lingüística, lo haríamos metalingüísticamente. A su vez, esta caracterización por medio de enunciados no tiene por qué ser puramente teórica, el describir es una actividad como el inferir; y en este caso particular, el producto de estas acciones, a saber, las teorías, surgen a partir de los intentos de caracterizar la práctica misma.

Una posible objeción a esta idea puede basarse en la propuesta de Ryle según la cual el conocimiento práctico no puede reducirse al conocimiento proposicional. Adaptada esta propuesta a la discusión

acerca de la naturaleza de la inferencia, la misma sugeriría que la descripción por medio de leyes lógicas no puede explicar la práctica inferencial y tampoco ejecutamos inteligentemente dicha práctica basados en esas leyes. A continuación, respondemos esta posible objeción.

En nuestra opinión, hay un gran logro y un gran problema en la propuesta de Ryle (1945). El gran logro es haber destacado que podemos ejecutar una práctica inteligentemente sin necesidad de apelar previamente a una ley o principio. El gran problema es que quienes adaptan la diferencia entre conocimiento proposicional y conocimiento práctico al problema de la naturaleza de la inferencia *no* diferencian entre prácticas lingüísticas y prácticas no lingüísticas. El hablar, el predicar, el describir reglas lógicas no es independiente del inferir o del producir inferencias. Enunciar leyes es una práctica lingüística, y es algo que se puede hacer de manera inteligente o no. De hecho, esto lo reconoce el propio Ryle:

[...] propounding judgments is just another special activity, which can itself be judiciously or injudiciously performed. Judging (or propositional thinking) is one (but only one) way of exercising judiciousness or betraying silliness; it has its own rules, principles and criteria, but again the intelligent application of these does not pre-require yet another lower stratum of judgements on how to think correctly. [emitir o proponer juicios es solo otra actividad especial que puede llevarse a cabo inteligentemente o no. Juzgar (o el pensar proposicional) es una (pero solo una) manera de ejercer la inteligencia o revelar la torpeza; el juzgar tiene sus propias reglas, principios y criterios, pero de nuevo, que estos sean aplicados de manera inteligente no requiere de un estrato más bajo compuesto de juicios acerca de cómo pensar correctamente. (La traducción es nuestra.)] (Ryle, 1945, p. 9)

Si bien en esta cita Ryle coincide con nosotros en entender al describir como una práctica, alguien podría decir que, a su vez, este autor niega que alcance para ejecutar esta práctica de manera inteligente un conjunto de enunciados que se manifiestan sobre cómo llevar a cabo dicha actividad de manera correcta. Sin embargo, en nuestra propuesta naturalista de la inferencia, esta experticia se logra, como dijimos, por medio del entrenamiento en capacidades cognitivas básicas tales como el imitar, simular, reconocer la similitud entre patrones, etc. De modo que la tesis intelectualista según la cual *solo* el conocimiento proposicional alcanza para llevar a cabo una práctica, también es una tesis que nuestra propuesta rechaza.

A pesar de que rechazamos la tesis intelectualista, sostenemos que sí es posible establecer una relación entre el *knowing how* y el *knowing that* debido a que el segundo es un producto del primero y al rol esencial que tiene el entrenamiento en la adquisición de cualquier práctica. Si nos basamos en la cita, Ryle no tendría problemas en conceder esto. Lo que nosotros agregamos es que en el caso de las prácticas lingüísticas la relación entre el *knowing how* y el *knowing that* es una relación de mutua inferencia. Ryle se ha ocupado de refutar a la tradición que ha sostenido que el conocimiento proposicional es prioritario respecto del conocimiento práctico; él invierte esta relación. Nosotros sostenemos que ambos tipos de conocimiento se relacionan mutuamente en una especie de equilibrio reflexivo, al menos respecto de cuestiones lingüísticas como el inferir o el describir.<sup>19</sup> De este modo, el problema de las propuestas antirrevisionistas es que entienden a las teorías lógicas como un conjunto de enunciados inertes. Debe tenerse en cuenta que ese conjunto de enunciados puede haber sido producido, como diría Ryle, *juiciosamente*.

Esto nos deja con un mejor panorama para promover el vínculo entre *logica docens* y *logica utens*. En general, y como ejemplificamos en la sección 2, revisar consiste en restringir el alcance de principios generales, no en rechazar dichos principios de manera radical. Una práctica, inclusive la práctica de inferir, no tiene por qué suponer la generalidad irrestricta de sus principios. Quienes llevan a cabo una práctica no tienen en mente principios generales que valen en todo contexto. La revisión supone un conjunto de enunciados cuyo alcance o aplicación se pretende precisar. A la luz de esto, ¿qué decir de la propuesta kripkeana, según la cual no es inteligible la revisión de *MP*, o la *IU* o el *PNC*? Efectivamente, según Kripke no podemos abandonar estos principios básicos. ¿Cómo entender la idea de que siempre inferimos de acuerdo con ellos? Una manera de hacerlo tal vez sea la siguiente: inferir consiste en usar estos principios, estos principios son constitutivos del inferir. Si no usamos algunos de ellos, sostendría Kripke, no inferimos, estamos haciendo otra cosa.

Ante esto, es clave recordar que siempre tenemos algún tipo de criterio de validez para nuestras prácticas; y no necesariamente un criterio que entienda la validez de manera irrestricta. Así, podemos adoptar reglas si entendemos el “adoptar” como referido al uso, es decir, si tenemos en cuenta que siempre estamos usando algún conjunto de reglas,

<sup>19</sup> En este equilibrio, obviamente, participan también otras prácticas tales como el asentir, disentir, etc.

alguna noción preteórica de validez. Sabemos usar reglas (o respetar criterios) y prueba de ello es que siempre estamos usando algunas de ellas, por lo mismo que poseemos lenguaje y parte esencial del lenguaje es la práctica de inferir. Entonces, por analogía a las reglas o criterios que tenemos y usamos, podemos adoptar otras nuevas.

Finalmente, si bien hay muchas propuestas respecto de qué cuenta como evidencia para la lógica entendida como teoría, ¿cuál sería la evidencia para la lógica entendida como práctica? Este es un asunto que una aproximación naturalista de la práctica de inferir debería responder. En principio, nuestra propuesta habilita una respuesta del siguiente tipo. Dado que entendemos las teorías como productos de las prácticas de describir e inferir —y dado que estas prácticas interactúan mutuamente— no habría ningún problema en sostener que la práctica de inferir para ser revisada debería pasar por un previo proceso de formalización. Si bien este es un punto a desarrollar, creemos que esta interacción que hemos establecido entre la *logica docens* y la *logica utens* a partir de la concepción holista de las prácticas lingüísticas allana el camino para responder a la pregunta por la contrastabilidad de la práctica de inferir.

## 7. Conclusión

En este trabajo presentamos una construcción naturalista de la inferencia basada en la concepción de la naturaleza básica de la inferencia como una habilidad. A su vez, mostramos que esta propuesta es compatible con la tesis principal de la postura antiexcepcionalista, según la cual la lógica es revisable a partir de evidencia empírica.

Además, propusimos un esquema de variedades de revisión, que resulta interesante en al menos dos sentidos: por un lado, permite capturar y detallar la discusión acerca de qué cuenta como evidencia en lógica, señalando que esa evidencia en lógica puede servir para revisar una teoría lógica como también la práctica lógica; por otro lado, este marco es productivo a los efectos de desambiguar la tesis antiexcepcionalista de la revisabilidad de la lógica.

Por último, mostramos que ninguno de los ataques recientes a la tesis de la revisabilidad son efectivos en su crítica. En particular, pese a haber desambiguado la tesis de la revisabilidad en distintos casos, mostramos que en cada uno de ellos es posible revisar la lógica. Esto se sostiene incluso en el caso de lo que llamamos la revisión (PT) sin lógica precedente, que captura el problema de la adopción.

## Bibliografía

- Besson, C. (2019). Knowledge of logical generality and the possibility of deductive reasoning. En T. Chan & A. Nes (Eds.), *Inference and consciousness. Routledge Studies in Contemporary Philosophy* (pp. 172-196). Routledge.
- Boghossian, P. (2014). What is inference. *Philosophical Studies: An International Journal for Philosophy in the Analytic Tradition*, 169(1), 1-18.
- Boghossian, P., & Wright, C. (2020). Kripke, Quine, the 'adoption problem' and the empirical revision of logic. Manuscrito.
- Devitt, M. & Roberts, J. R. (2020). The adoption problem in logic: A quinean picture. Manuscrito.
- Hjortland, O. T. (2017). Anti-exceptionalism about logic. *Philosophical Studies*, 174(3), 631-658. <https://doi.org/10.1007/s11098-016-0701-8>
- Hjortland, O. (2019). What counts as evidence for a logical theory? *Australasian Journal of Logic*, 16(7), 250-282. <https://doi.org/10.26686/ajl.v16i7.5912>
- Kripke, S. (2021). The question of logic. Manuscrito aceptado en *Mind* para su publicación.
- Murzi, J., & Carrara, M. (2015). Paradox and logical revision: A short introduction. *Topoi*, 34(1), 7-14. <https://doi.org/10.1007/s11245-014-9286-z>
- Padró, R. (2015). *What the tortoise said to Kripke: The adoption problem and the epistemology of logic*, Ph.D. thesis. [https://academicworks.cuny.edu/gc\\_etds/603/](https://academicworks.cuny.edu/gc_etds/603/)
- Padro, R. (2021). The adoption problem and the epistemology of logic. Manuscrito aceptado en *Mind* para su publicación.
- Priest, G. (2014). Revising logic. En P. Rush (Ed.), *The metaphysics of logic* (pp. 211-223). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139626279.016>
- Priest, G. (2016). Logical disputes and the a priori. *Logique et Analyse*, 236, 347-366. <http://dx.doi.org/10.2143/LEA.236.0.3186061>
- Quine, W.V.O. (1951). Main trends in recent philosophy: Two dogmas of empiricism. *The Philosophical Review*, 60(1), 20-43. <https://doi.org/doi:10.2307/2181906>
- Quine, W.V.O. (1986). *Philosophy of logic* (2<sup>nd</sup> ed.). Harvard University Press.
- Ryle, G. (1945). Knowing how and knowing that: the presidential address. *Proceedings of the Aristotelian Society*, 46, new series, 1-16.
- Ryle, G. (1949). *The concept of mind*. Hutchinson.

- Williamson, T. (2017). Semantic paradoxes and abductive methodology. En B. Armour-Garb (Ed.), *Reflections on the liar* (pp. 325-346). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780199896042.003.0013>
- Williamson, T. (2021). Accepting a logic, accepting a theory. Manuscrito.
- Wright, C. (2004). Intuition, entitlement and the epistemology of logical laws. *Dialectica*, 58(1), 155-175. <http://www.jstor.org/stable/42970835>

*Recibido el 2 de marzo de 2021; revisado el 14 de julio de 2021; aceptado el 5 de diciembre de 2021.*